ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 074
LUS/lcd
17/02/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 359

LITUECHE, 17 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

- La Solicitud de Feriado Legal presentada por el funcionario que más abajo se individualiza, el cual se adjunta.
- Que, por necesidades de buen servicio, no es posible autorizar el uso de feriado legal durante el mes de Marzo del 2014.
- Que, es necesario rechazar el uso de feriado legal del funcionario que se individualiza.

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El Decreto Alcaldicio N° 1.526 de fecha 26 de julio del 2011, que delega funciones. Lo consagrado en los artículos 101, 102 y 103, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **Rechácese** el uso de **Feriado Legal** del funcionario municipal que más abajo se individualiza:

No.	Nombre Funcionario		Grado	*No. Días*
1	Carlos González Navarro	Auxiliar de Planta	16°	13

2.- Notifíquese al funcionario antes señalado.

3.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Lituche
Secretario Municipal

MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Lituche
ALCALDE

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución
- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

359 -14
17.02.14

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

Nombre del funcionario			
Carlos GONZALEZ NAVARRO.			
Cédula de Identidad		**Cargo**	**Grado**
11.435.799-5		AUX SERV. MENORES.	16.
No. de días	**Desde**	**Hasta**	**Período a que corresponde**
13	13-03-14	31-03-14	2013.

Vº Bº Jefe Directo

Firma del Funcionario

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	**No. de días a que ha hecho uso**	**No. de días que le restan**

Firma Jefe de Personal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Asesoría Jurídica Municipal

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 17 **de** FEBRERO **de 2014.**

RECHAZADO POR RAZONES DE BUEN SERVICIO.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 3°. De los Feriados :

Art. 101°: Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102°: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Art. 103°: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso se denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.